



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCVI
TOMO CXLVII

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE FEBRERO DEL 2009

NUMERO 28

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO FEDERAL - PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

CONVENIO modificatorio al Convenio específico en materia de transferencia de recursos suscrito el 15 de Abril de 2008, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. 4

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AVISO mediante el cual, se rinde el informe anual correspondiente al financiamiento ordinario del año 2007, presentado por el partido de la Revolución Democrática. 7

ACUERDO Número CG/022/2008, mediante el cual, se emite la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato sobre cumplimiento del Partido de la Revolución Democrática de la obligación de presentar el informe anual correspondiente al financiamiento ordinario del año 2007. 14

COMISION CONSULTIVA ESTATAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

REGLAMENTO Interior de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo. 23

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACAMBARO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Acámbaro, Gto., para el ejercicio Fiscal 2009. 29

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos, Presupuesto Programático, Pronóstico de Ingresos, Catálogo de Puestos, Analítico de Puestos para el Ejercicio Fiscal 2009, del Municipio de Dolores Hidalgo, C.N.I., Gto.	43
ACUERDO Municipal, mediante el cual, se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública para el Municipio de Dolores Hidalgo, C.N.I., Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 13 de Noviembre de 2007.	45
REGLAMENTO para el Funcionamiento del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Dolores Hidalgo, C.N.I., Gto.	47

PRESIDENCIA MUNICIPAL - HUANIMARO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Huanímato, Gto.	68
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - JERECUARO, GTO.

REGLAMENTO del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana del Municipio de Jerécuaro, Gto.	70
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Manual Técnico de Usos del Suelo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 96, Segunda Parte, de Fecha 17 de Junio del 2003.	79
ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público del Municipio, el inmueble ubicado sobre Boulevard Timoteo Lozano del Predio San José de Cementos y se permuta por una fracción propiedad del C. Ramiro Márquez Mena, ubicado al Nororiente de la esquina que forman el Boulevard Francisco Villa y Boulevard Timoteo Lozano conocido como predio rústico Providencia del Municipio de León, Gto.	89
ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza la venta del los lotes que integran las Secciones Tanzanita, Fluorita, Zirconio, Berilo, Jaspe y Malaquita, los cuales forman parte integral del Fraccionamiento Habitacional Campestre denominado "Country Club Gran Jardín", del Municipio de León, Gto.	91
ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza la venta del los lotes que integran la Sección Ambar y Sección Turqueza, los cuales forman parte integral del Fraccionamiento Campestre Habitacional denominado "Country Club Gran Jardín", del Municipio de León, Gto.	93

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza las Adecuaciones al "Programa para la Transformación del Sistema de Rutas Convencional al Sistema de Rutas Integradas, en el Transporte Público Urbano del Municipio de León, Gto.", respecto a la prestación del servicio en la ruta 24 del sistema convencional. **95**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza las Adecuaciones al "Programa para la Transformación del Sistema de Rutas Convencional al Sistema de Rutas Integradas, en el Transporte Público Urbano del Municipio de León, Gto.", respecto a la prestación del servicio en la ruta 25 del sistema convencional. **97**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISIMA DEL RINCON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la tercera modificación y cierre al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Purísima del Rincón, Gto. **99**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público un bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la Calle San Francisco de Asís número 169, en la Colonia el Frayle y se permuta por otro de propiedad del C. Juan Antonio Delgado Armenta, ubicado en la Calle Prolongación los Martínez número 463 de la Colonia Los Zapotes del Municipio de San Felipe, Gto. **101**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., para el año 2009. **103**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

RESOLUCION Municipal, relativa al expediente número C-022-FRACC, mediante la cual, se autoriza la venta de los 38 Departamentos que integran el Desarrollo en Condominio Habitacional denominado "El Caracol" del Municipio de San Miguel de Allende, Gto. **122**

GOBIERNO FEDERAL - PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL DR. JORGE ARMANDO AGUIRRE TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación de los Programas de Acción de Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad; HTA y Diabetes Mellitus; en población de 20 años y más, Vacunación para Adultos, Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), En áreas y Grupos de Riesgos, Quimioprofilaxis a los contactos enfermos de tuberculosis, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECÍFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.
- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, celebrado el 15 de abril de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

- I. De "LA SECRETARÍA":
 1. Que el presente instrumento no implica incremento de los recursos presupuestarios federales comprometidos en el "CONVENIO ESPECÍFICO".
- II. Declara "LA ENTIDAD":
 1. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establecen los artículos 3 fracción XIV, 28, 112, 113 y 114 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

- 1.- Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARÍA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO ESPECÍFICO".
- 2.- Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificadorio al "CONVENIO ESPECÍFICO", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARÍA" y de "LA ENTIDAD" del "CONVENIO ESPECÍFICO", están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificadorio, tiene el objetivo de modificar la Cláusula Novena del "CONVENIO ESPECÍFICO", en los siguientes términos:

Dice:

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

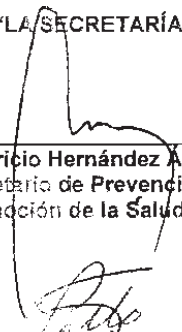
Debe decir:

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto establecido en este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO ESPECÍFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman por cuadruplicado a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARÍA"

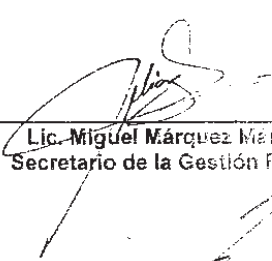


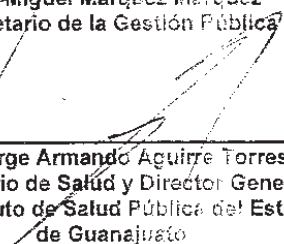
Dr. Mauricio Hernández Avila
Subsecretario de Prevención y
Promoción de la Salud

Dr. Pablo Kuri Morales
Director General del Centro Nacional
de Vigilancia Epidemiológica y
Control de Enfermedades

POR "LA ENTIDAD"



C.P. Gustavo Adolfo González Estrada
Secretario de Finanzas y Administración

Lic. Miguel Márquez Márquez
Secretario de la Gestión Pública

Dr. Jorge Armando Aguirre Torres
Secretario de Salud y Director General
del Instituto de Salud Pública del Estado
de Guanajuato

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.